

Rafael Castillo, 14 de diciembre de 2021

VISTO el expediente N° 158/21 "LICITACIÓN PÚBLICA N° 21: PROVISIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X E IMPRESORA" iniciado por la Dirección de Administración y Operaciones a requerimiento de la solicitud presentada por la Dirección de Infraestructura y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, tramita la LICITACIÓN PÚBLICA N° 21 convocada para seleccionar al proveedor de un equipo de rayos X digital e impresora como parte del equipamiento necesario para el Sector de Diagnóstico por Imágenes.

Que mediante **Acta N° 129** de fecha 5 de noviembre de 2021 y **Resolución CA N° 40/2021** se aprobó la selección del método Licitación Pública para contratar al proveedor del servicio requerido; el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP); y el llamado a Licitación.

Que, según constancias de autos, se han cumplimentado las diferentes etapas del proceso de selección, habiéndose realizado el Acto de Apertura de Ofertas con fecha jueves 25 de noviembre de 2021, según consta a **fs. 68** de los actuados citados en el Visto; del cual surge la presentación de sobres por parte de 3 (tres) firmas: Gran Buenos Aires Rayos X S.A. a **fs. 69/162**; Cirugía JF S.A. a **fs. 163/364**; y Rayos Pimax S.R.L. a **fs. 365/542**.

Que a **fs. 546/548** el área requirente emite la opinión técnica de su competencia conforme art. 61 del Reglamento de Compras y Contrataciones, indicando que ninguna de las ofertas recibidas cumple técnicamente con la totalidad de los requisitos solicitados. Tanto el equipo GBA 550 HF-1 ofrecido por la empresa Gran Buenos Aires Rayos X S.A., como el equipo Micro HF 601-33 referente a la segunda alternativa de la empresa Rayos Pimax S.R.L. no se tienen en cuenta porque no ofrecen las condiciones de un sistema de rayos y colimador que aseguren la generación de imágenes con la calidad deseada; teniendo deficiencias en cuanto a la frecuencia del generador, la corriente máxima de trabajo, el láser de posicionamiento del paciente y la cinta de medición. Para el modelo de equipo GMM CALYPSO con soporte de tubo colgante, referente a la oferta principal de la empresa Rayos Pimax S.R.L., se observa solamente que el peso que soporta la mesa de paciente sin limitantes ronda los 250 kg. Para el equipo GMM CALYPSO F, primera oferta alternativa de Pimax, se observa que, si bien no es colgante, tiene un soporte de tubo vertical anclado únicamente al piso; posee la misma limitante que el anterior porque la mesa de paciente soporta solamente hasta los 250 kg. Por último, el modelo Carestream DRX Ascend ofrecido por la empresa Cirugía JF S.A., si bien no es colgante, cuenta con soporte de doble anclaje, tanto al piso como al techo, lo que mejora las prestaciones mecánicas a lo largo del tiempo (evita descarrilamientos, desenfoces, etc.) y también ofrecen una mesa para pacientes de hasta 295,5 kg, superior a lo solicitado, ideal para pacientes hiperobesos. Estos últimos tres equipos cumplen razonablemente las características técnicas considerándose deseables y a tener en cuenta a la hora de la evaluación para su adquisición.

Que a **fs. 549** la Coordinadora del área de Diagnóstico por Imágenes expresa que no recomienda la adquisición de una impresora, ya que cuentan con una impresora en el servicio y tienen el PACS donde se almacenan todas las imágenes digitales y todos los médicos del hospital tienen acceso y los pacientes que necesiten llevarse las imágenes, se les entrega un CD o se envían por mail; y recomienda el equipo Carestream de Cirugía JF S.A. ya que es una marca reconocida con una amplia trayectoria, sus equipos cuentan con una calidad de construcción que contribuye a la duración a largo plazo del equipo, y tiene buena relación precio-calidad para realizar todos los estudios radiológicos, motivo por el cual considera que es la propuesta que más se ajusta a las necesidades actuales del Hospital.

Que a **fs. 550/552** obra el Dictamen de Preadjudicación el cual recomienda: **(a)** *desestimar*, de acuerdo con lo establecido en el art. 10 del PBCP, la oferta presentada por el oferente Gran Buenos Aires Rayos X S.A. para el *renglón 1*, por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos solicitados; **(b)** *desestimar*, de acuerdo con lo establecido en el art. 10 del PBCP, la oferta presentada por el oferente Rayos Pimax S.R.L. para el *renglón 1 (alternativa 2)*, por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos solicitados; **(c)** *adjudicar*, de acuerdo con lo establecido en el art. 10 del PBCP, el *renglón 1* al oferente Cirugía JF S.A (CUIT 30-70931497-8) por un monto total de \$ 15.185.170,00; y **(d)** *dejar sin efecto el renglón 2* de la presente Licitación, en el entendimiento que su adquisición no resulta necesaria en este momento para el desarrollo de las actividades del Hospital, por contar con un equipo y el sistema PACS, en el servicio de Diagnóstico por Imágenes.

Que a **fs. 558** obra dictamen N° 133/21 de Asesoría Legal indicando que en el expediente citado en el Visto de la presente se encuentran debidamente cumplidos el procedimiento de selección de contratista y Licitación Pública establecidos en los Capítulos 4 a 9 del Reglamento de

Compras y Contrataciones, no encontrando reparos de índole legal para que este Consejo realice la adjudicación a la firma CIRUGÍA JF S.A.

Que mediante **Acta N° 134** de fecha 10 de diciembre de 2021 este Consejo de Administración resolvió adjudicar el *renglón 1* de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 21 "PROVISIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X E IMPRESORA" del HDRF a la firma CIRUGÍA JF S.A.

Que, conforme art. 76° del Reglamento de Compras y Contrataciones del HDRF, corresponde a este Consejo emitir la presente a fin de resolver la adjudicación de la Licitación Pública ut supra referida.

POR ELLO:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL
SAMIC "DR. RENÉ FAVALORO"

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: *Desestimar*, de acuerdo con lo establecido en el art. 10 del PBCP, la oferta presentada por el oferente Gran Buenos Aires Rayos X S.A. para el *renglón 1*, por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos solicitados.

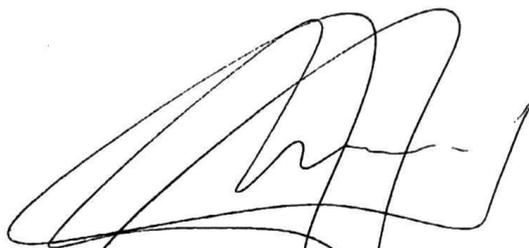
ARTÍCULO 2°: *Desestimar*, de acuerdo con lo establecido en el art. 10 del PBCP, la oferta presentada por el oferente Rayos Pimax S.R.L. para el *renglón 1 (alternativa 2)*, por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos solicitados.

ARTÍCULO 3°: *Adjudicar* al oferente **CIRUGÍA JF S.A.** (CUIT 30-70931497-8), por un monto total de \$ 15.185.170,00 (Pesos quince millones ciento ochenta y cinco mil ciento setenta) el *renglón 1* de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2021 del Hospital SAMIC Dr. René Favaloro de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la provisión de Equipo de Rayos X, cuya entrega e instalación deberá realizarse en un plazo no mayor a diez (10) días de recibida la correspondiente Orden de Compra por parte del adjudicatario.

ARTÍCULO 4°: *Dejar sin efecto* el *renglón 2* de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2021, en el entendimiento que su adquisición no resulta necesaria en este momento para el desarrollo de las actividades del Hospital, por contar con un equipo y el sistema PACS, en el servicio de Diagnóstico por Imágenes.

ARTÍCULO 5°: Notifíquese por Secretaría a la Dirección Ejecutiva, a la Dirección de Administración y Operaciones, a la Dirección de Infraestructura y Tecnología y a la Dirección de Servicios Técnicos Asistenciales. Fecho, archívese.

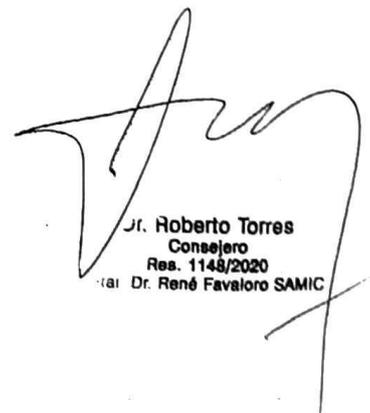
RESOLUCIÓN CA N° 45/2021



Dr. Martin G. Capria
Consejero Res. 1148/2020
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC



Dr. Daniel Fatur
Consejero Dto. 2377/15
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC



Dr. Roberto Torres
Consejero
Res. 1148/2020
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC